

Acta de la sesión ordinaria N° 5298 del Consejo Nacional de Salarios, celebrada a partir de las dieciséis horas y quince minutos del día 23 de junio del dos mil catorce, presidida por Zaida Solano Valverde, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano y Gerardo Villalobos Durán y Fausto Roldan Guevara.

POR EL SECTOR SINDICAL: Rodrigo Aguilar Arce, María Elena Rodríguez Samuels y Edgar Morales Quesada.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Zaida Solano Valverde, Shirley Saborío Marchena, Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo.

DIRECTORES AUSENTES. Dennis Cabezas Badilla, quien se excuso

SECRETARIO: José Pablo Carvajal Cambronero.

ARTÍCULO PRIMERO:

1-Aprobación del acta 5297.

2- Asuntos de la Presidencia.

3-Solicitud traslado de Audiencia Ministro de Trabajo, para presentar propuesta Poder Ejecutivo para el 2° semestre del 2014.

4-Declaración de pública la sesión para que los medios puedan cubrir directamente la presentación de la propuesta de los Patronos, sobre la fijación salarial.

5-Audiencia Patronos para que presenten la propuesta Fijación Salarial 2° semestre 2014.

6-Asuntos de la Secretaría

Información Asamblea Legislativa sobre proyectos de ley.

7- Asuntos de los Señores Directores-Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprobación del acta 5297

ACUERDO 1:

Se aprueba el acta 5297.

ARTICULO TERCERO:

Solicitud de traslado de Audiencia Ministro de Trabajo, para presentar la propuesta Poder Ejecutivo para el 2° del semestre del 2014.

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde, expone que señor Ministro de Trabajo, está solicitando que se le pase la audiencia del miércoles 25 para el jueves 26 de junio, a las 14,30 horas, para exponer la propuesta del Estado sobre la fijación salarial.

Los Directores comentan al respecto y algunos exponen que ese día les es muy difícil de asistir debido a compromiso adquiridos previamente, por lo que acuerdan:

ACUERDO 2:

Se acuerda trasladar la audiencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Lic. Víctor Morales Mora, para presentar la propuesta sobre la Fijación Salarial del Poder Ejecutivo, del miércoles 25 para el lunes 30 de junio, a las 4.00 p.m y hacer la fijación después de la entrega de la propuesta del señor Ministro de Trabajo.

ARTICULO CUARTO

Declaración de pública la sesión para que los medios puedan cubrir directamente la presentación de la propuesta de los Empleadores, sobre la fijación salarial.

La señora Presidenta señala que se debe declarar pública la sesión para que los medios puedan cubrir directamente la presentación de la propuesta de los Empleadores, sobre la fijación salarial.

Los Directores comentan al respecto y acuerdan:

ACUERDO 3:

Se acuerda declarar pública la sesión para que los medios puedan cubrir directamente la presentación de la propuesta de los Empleadores sobre la fijación salarial.

ARTICULO QUINTO

Asunto sobre procedimiento para las audiencias para esta Fijación Salarial.

La Señora Presidenta Zaida Solano Valverde expone que desea recordar que se mantiene el procedimiento acordado para las audiencias en el sentido de que se le dé la palabra a 2 personas por cada una de las propuestas que se presenten, con un máximo de duración de 2 minutos por cada participación y que las intervenciones de los Directores sean a título del Consejo, como órganos colegiado y no como sector, que no obstante si alguno de los Directores desea hacer alguna manifestación como sector, que se haga fuera de la sala de sesiones.

Los Directores toman nota al respecto.

ARTICULO SEXTO:

Asunto sobre traslado de audiencia al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Víctor Morales Mora, sobre la solicitud de Revisión Salarial presentada de las Servidoras Domésticas.

La Señora Presidenta Zaida Solano Valverde expone dado que se traslado la audiencia para el lunes 30 de junio, a las 4.00 p.m. al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Lic. Víctor Morales Mora, para presentar la propuesta sobre la Fijación Salarial del 2º semestre, y ese mismo día estaba prevista la audiencia para referirse a la solicitud de Revisión Salarial presentada de las Servidoras Domésticas, se deberá de trasladar esa audiencia sobre Servicio Doméstico para otro día.

Los Directores comentan al respecto y acuerdan:

ACUERDO 4:

Se acuerda trasladar la audiencia para presentar el criterio del Poder Ejecutivo, por medio del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Víctor Morales Mora sobre la solicitud de Revisión Salarial presentada de las Servidoras Domésticas, para el miércoles 2 de julio, del presente año, a las 4.15 P.M.

ARTICULO SETIMO:

Audiencia Patronos para que presenten la propuesta Fijación Salarial 2º semestre 2014.

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde a nombre del Consejo da la bienvenida al señor Luis Mesalle Jorba, para que representación de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, presente la propuesta salarial para el 2º semestre del 2014

El señor Luis Mesalle Jorba, da las gracias a los señores Directores del Consejo por haberlos invitado a esta audiencia y procede a hacer una presentación explicando algunos gráficos sobre la situación económica actual, presentando y exponiendo además gráficos sobre el Índice Mensual de la Actividad Económica, expone sobre los sectores más sensibles de la producción local, presenta un gráfico al respecto, expone sobre el índice de la actividad agropecuaria, señala que el sector formal crece muy poco, expone un gráfico sobre el Empleo Formal, señala como el Desempleo va en aumento y presenta un gráfico sobre la Tasa de Desempleo Abierto.

Expone como va aumentando la inflación y señala que sigue por debajo de la meta del Banco Central, expone sobre un gráfico del Índice de Precios al Consumidor e Índice Subyacente de Inflación, señala que la menor inflación y los ajustes al salario mínimo hacen que los salarios reales crezcan, expone un gráfico sobre el Índice de Salarios Mínimos Reales, señala que los salarios han crecido en un 16 % más que la inflación, presenta un gráfico sobre el Salario Mínimo minimorum e índice de precios al consumidor, expone sobre el ajuste salarial del 11 semestre del 2014.

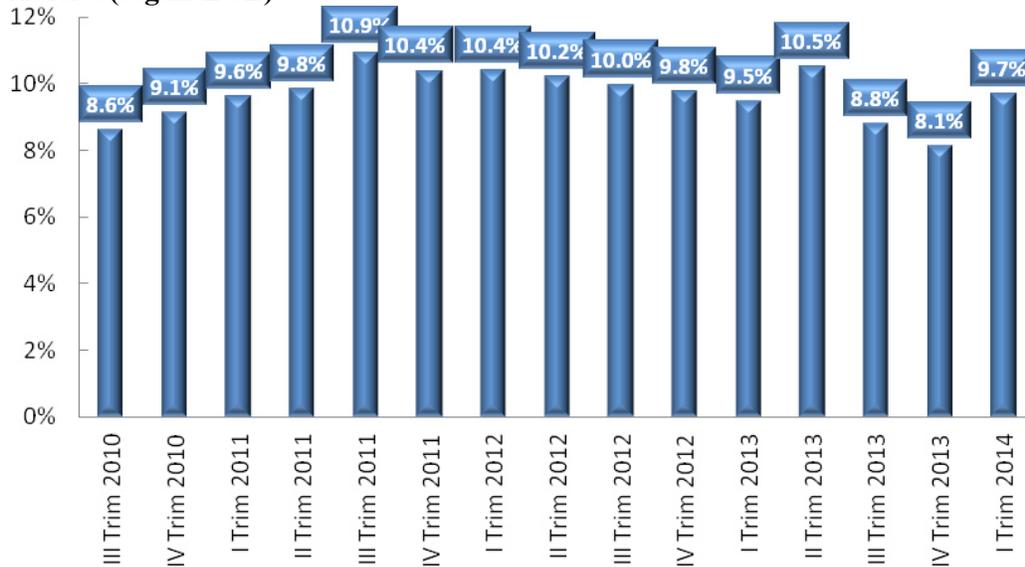
Señala que la Inflación real del 11 semestre del 2013 fue de 0,43 % y que la estimada para el 1º semestre del 2014 fue de 1.98 % , que tomando lo señalado en la metodología habría que aplicar el ajuste entre lo proyectado y lo que se dio, por lo que este caso el ajuste por inflación da un menos negativo de (-0,06 %).

Expone que en este caso conforme se ha venido presentando la inflación se debe de considerar las clausulas de salida o de no aplicación de forma automática de la metodología, por cuanto la tasa de inflación acumulada al mes de mayo es igual o superior a las tres cuartas partes de la inflación meta establecida por el Banco Central, como paso en este caso que la inflación cerro mayo en 3.75 % y la proyección era de un 4 % por lo que no se aplicaría el factor de inflación para eta fijación salarial.

Agrega que por otro lado se debe de considerar que se había aprobado un acuerdo en este Consejo de aplicar un ajuste por cambio de formula en tres tractos, de los cuales ahora corresponde aplicar el último tracto de 0.37 % , por lo que el ajuste total es de 0,31 %. No obstante si se aplica el ajuste por corrección de inflación sería de un -2.04 %, manteniéndolos siempre dentro de lo establecido en la metodología, pero considerando que por ahora se puede aplicar la mitad de ese ajuste que se debería de hacer por diferencia entre inflación real y la proyectada y se puede dejar la otra mitad para más adelante, por lo que ahora se aplicaría un ajuste en este caso de 1.02% Con base a lo anterior se propone un incremento a los salarios mínimos de 1.33% y da las gracias a los Directores del Consejo por haberlos recibido en esta audiencia y procede a presentar por escrito la propuesta la cual se transcribe:

“San José, 23 de junio 2014- P-075-14- Señora Zaida Solano Valverde –Presidente-Consejo Nacional de Salarios- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Presente-Estimada Señora: El Consejo Directivo de la Unión de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), en atención la convocatoria hecha por el Consejo Nacional de Salarios para referirse a la fijación de salarios mínimos para el sector privado correspondiente al segundo semestre del 2014, considera que:

1. Según el INEC, la tasa de desempleo abierto para el primer trimestre del 2014 medida a través de la Encuesta Continua de Empleo (ECE) se ubicó en el 9.7%. Gráfico N° 1 Tasa de Desempleo Abierto (según ECE)



Fuente: ECE (INEC).

2. No todos los sectores de la economía crecen al mismo ritmo. Si bien la tasa de variación interanual trimestral promedio del Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE) del BCCR para el I trimestre del presente año ronda el 3,8%, hay sectores que aun no logran crecer a ese ritmo. Ejemplo de ello es el sector agrícola, el cual a pesar de presentar un repunte gracias a su sector exportador, muestras subsectores que aun cre-

cen a tasas menores al 1% (ver gráfico N°3).

Gráfico N° 2 Índice Mensual de Actividad Económica (Variación interanual trimestral promedio de la tendencia ciclo)

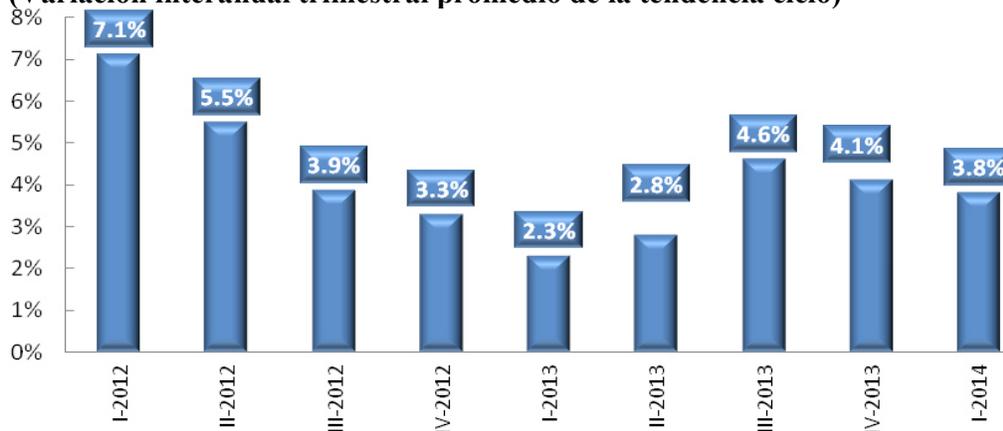
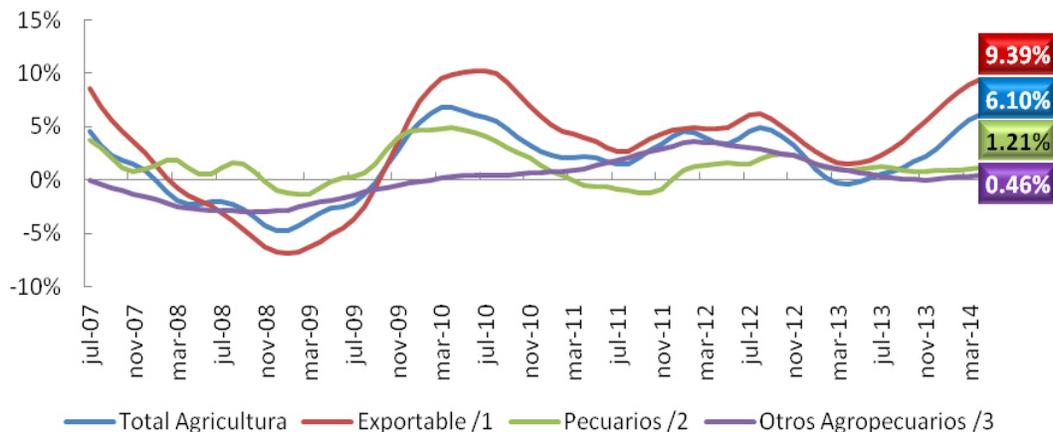


Gráfico N° 3 Índice Mensual de Actividad Agropecuaria (Variación mensual interanual de la tendencia ciclo)



Fuente: elaboración propia con datos del BCCR

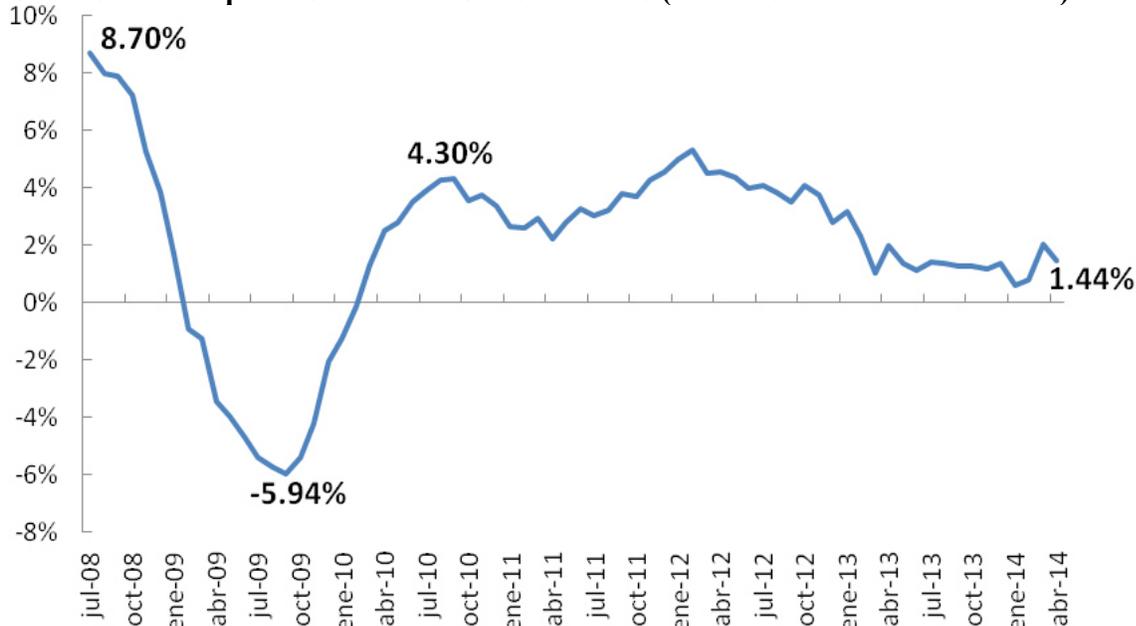
1/ Incluye Melón, Banano, Piña, Flores y Follajes.

2/ Incluye Leche, Huevos, Vacuno, Porcino, Pollo.

3/ Incluye Café, Papa, Cebolla, Caña Procesada, Cacao y Resto.

4. A pesar de la tendencia al alza que ha mostrado el empleo en los últimos meses, la creación de nuevos empleos formales en el sector privado, según datos de la Caja Costarricense de Seguro Social, aun no logra alcanzar las tasas de crecimiento registradas en el 2008 (ver gráfico N° 4). Mientras que para julio del 2008 la variación interanual en la cantidad de trabajadores alcanzó el 8,70%, a abril del 2013 esta apenas ronda el 1,44%.

Gráfico N° 4 Empleo Formal en el Sector Privado (Variación mensual interanual)



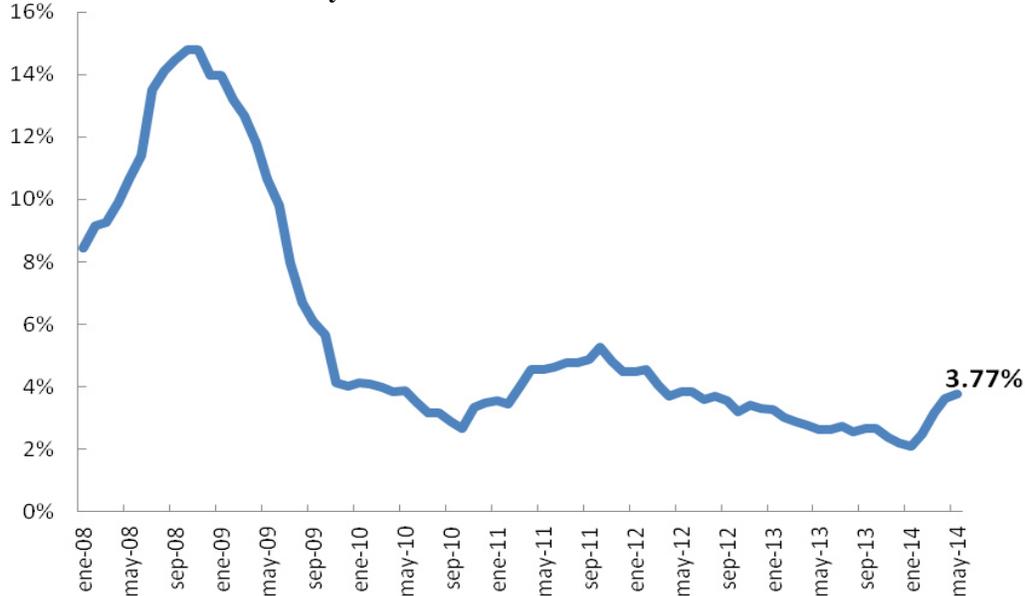
Fuente: elaboración propia con datos de la CCSS

Nota: La variación corresponde a la cantidad de trabajadores asegurados en la empresa privada, según CCSS.

5. A pesar del aumento registrado en el nivel general de precios en los primeros meses del año, producto en gran medida del aumento en los precios regulados (aumento acumulado de 6,42%), la inflación ha tendido a estabilizarse en el mediano plazo, lo cual ha contribuido a aumentar el salario mínimo real del sector privado. Así se desprende del comportamiento registrado por Índice Subyacente de Inflación calculado por el BCCR. La variación mensual interanual de este indicador se ha ubicado desde octubre de 2009 dentro del rango del 5% (± 1 p.p.) previsto

comúnmente por el BCCR, e incluso por debajo del 4% (± 1 p.p.) publicado en enero del presente año. Para el mes de mayo este indicador alcanzó el 3,77% (ver gráfico N°5).

Gráfico N° 5 Índice Subyacente de Inflación



Fuente: elaboración propia con datos del BCCR

6. Según lo que establece el documento de “Metodología para la Fijación de Salarios Mínimos para el Sector Privado” acordado tripartitamente en octubre del 2011, la fórmula salarial se determina en función de dos componentes: un componente asociado con el aumento en el costo de vida y un componente asociado con el crecimiento del producto interno bruto real per cápita (aplicable solo para el caso de las fijaciones salariales correspondientes a los primeros semestres de cada año). En el caso del primer componente, el mismo incluirá tanto un ajuste por inflación estimada como un ajuste para compensar las diferencias entre la inflación esperada y el índice de precios al consumidor observado.

7. Según dicha metodología, la inflación esperada será igual a la semestralización de la meta de inflación establecida por Banco Central de Costa Rica (BCCR) para el año en el cual entre a regir el aumento salarial, y que fuera divulgada en el último Programa Macroeconómico disponible y sus revisiones al momento de la fijación. En este caso, la inflación estimada por el BCCR para el año 2014, según el Programa Macroeconómico de enero de 2014, es del 4%, la cual semestralizada da como resultado un 1,98%. Asimismo la diferencia entre la inflación esperada y la inflación real medida por el IPC para el segundo semestre del 2013 es de -2,04%. Lo anterior da como resultado un ajuste por concepto de inflación de -0,06%.

8. Como parte del cambio metodológico, el Consejo Nacional de Salarios (CNS) acordó un ajuste para compensar la diferencia entre la inflación real y la estimada para el semestre de transición y que dicho monto se cancelaría en tres tractos anuales. Para la fijación correspondiente al II semestre del 2014 corresponde la cancelación del último tracto por este concepto, el cual es igual al 0,37%.

9. El resultado antes mencionado (0,37%) junto con el porcentaje de ajuste por inflación (-0,06%) da como resultado un ajuste salarial total de 0,31%

10. La metodología de ajuste salarial estipula una serie de cláusulas de desactivación de la fórmula salarial, las cuales entran a regir en función de la evolución de algunos indicadores económicos, dando paso así a un proceso de negociación entre las partes. Para la fijación correspondiente al segundo semestre del 2014 una de estas cláusulas está activada, al registrarse una inflación, acumulada a mayo, superior a $\frac{3}{4}$ partes de la meta de inflación (4% +/- 1p.p).

11. Como parte de este proceso de negociación al cual las partes deben avocarse y en estricto apego al acuerdo tripartito, el sector empleador propone dividir el monto del diferencial inflacionario correspondiente al II semestre del 2013 (-2,04%) en dos tramos iguales, y debitar una primera mitad en esta fijación y el monto restante en la fijación correspondiente al I Semestre del 2015, con el fin de no afectar el poder adquisitivo de los salarios mínimos del sector privado. Por tanto: El sector empleador representado en UCCAEP propone un único aumento a los salarios mínimos del sector privado para el segundo semestre del 2014 de 1,33 %. Agradeciendo su atención, se despide atentamente -
Ronald Jimenez. –Presidente Cc: Cámaras afiliadas a UCCAEP”

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde le da las gracias por la presentación de la propuesta y señala que la misma será estudiada junto con las que presentaron los Trabajadores y la que presentará el Poder Ejecutivo el próximo lunes 30 de junio..

ARTICULO OCTAVO

Asuntos de la Secretaría.

Información sobre la solicitud de criterio a este Consejo de parte Asamblea Legislativa sobre los proyectos de Ley expedientes 13.475 y 17.721 sobre Reformas a la Ley 832 de Creación de este Consejo.

El Secretario expone que respecto a este tema, se comunico con la Lcda. Ana Julia Araya Alfaro de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, al respecto y manifestó que ya se había dado por recibida la contestación que emitió este Consejo, en el sentido de que dichos expedientes estaban programados para versen e la agenda del 30 de junio, dado que durante este mes el Consejo estaba en el proceso de fijación salarial, que le informo que no obstante esa contestación que remitió el Consejo, se podía solicitar un plazo mayor para pronunciarse.

Los Directores comentan al respecto y acuerdan:

ACUERDO 5:

Que se le comunique a la Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefa del Área de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que con respecto a la solicitud de criterio de este Consejo sobre los expedientes N° 13.475 y el N° 17.721, que este Consejo resolvió que por ser un Organismo Técnico Colegiado no emitirá criterios al respecto de forma colegida, sino que cada sector se pronunciara por separado.

ARTICULO NOVENO

Asuntos de los Señores Directores

No hay asuntos de los señores Directores.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas.

Zaida Solano Valverde
PRESIDENTE

José Pablo Carvajal Cambroner
SECRETARIO

RESUMEN DE ACUERDOS:

ACUERDO 1:

Se aprueba el acta 5297.

ACUERDO 2:

Se acuerda trasladar la audiencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Lic. Víctor Morales Mora, para presentar la propuesta sobre la Fijación Salarial del Poder Ejecutivo, del miércoles 25 para el lunes 30 de junio, a las 4.00 p.m y hacer la fijación después de la entrega de la propuesta del señor Ministro de Trabajo.

ACUERDO 3:

Se acuerda declarar pública la sesión para que los medios puedan cubrir directamente la presentación de la propuesta de los Empleadores sobre la fijación salarial.

ACUERDO 4:

Se acuerda trasladar la audiencia para presentar el criterio del Poder Ejecutivo, por medio del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Víctor Morales Mora sobre la solicitud de Revisión Salarial presentada de las Servidoras Domésticas, para el miércoles 2 de julio, del presente año, a las 4.15 P.M .

ACUERDO 5:

Que se le comunique a la Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefa del Área de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que con respecto a la solicitud de criterio de este Consejo sobre los expedientes N ° 13.475 y el N° 17.721, que este Consejo resolvió que por ser un Organismo Técnico Colegiado no emitirá criterios al respecto de forma colegida, sino que cada sector se pronunciara por separado.